

## Nueva legislación laboral: una preocupación de todos

MSc. Julio Cristóbal Guerrero Pupo<sup>1</sup> y Lic. Rubén Cañedo Andalia<sup>2</sup>

Copyright: © ECIMED. Contribución de acceso abierto, distribuida bajo los términos de la Licencia Creative Commons Reconocimiento-No Comercial-Compartir Igual 2.0, que permite consultar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente y utilizar los resultados del trabajo en la práctica, así como todos sus derivados, sin propósitos comerciales y con licencia idéntica, siempre que se cite adecuadamente el autor o los autores y su fuente original.

Cita (Vancouver): Guerrero Pupo JC, Cañedo Andalia R. Nueva legislación laboral: una preocupación de todos. Acimed 2007;16(6). Disponible en:

[http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol16\\_6\\_07/aci041207.htm](http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol16_6_07/aci041207.htm) [Consultado: día/mes/año].

*En esta tierra se han de decidir, aunque parezca prematura profecía,  
las leyes nuevas que han de gobernar al hombre que hace la labor  
y al que con ella mercadea... Aquí, donde los trabajadores son fuertes,  
lucharán y vencerán los trabajadores*

*José Martí*

En Cuba, la salud del trabajador, como componente de la salud de la población en general, obtuvo el lugar prominente a partir del triunfo de la Revolución. Su desarrollo ha transcurrido por diversas facetas para acompañar a la salud pública en todo el proceso de reformas y transformaciones ocurridas en este sector a lo largo de casi cinco décadas, como respuesta a las necesidades de perfeccionamiento del sistema, de adecuación a las nuevas realidades socioeconómicas y a los diferentes modelos de institucionalización establecidos en los diversos sectores del país, incluido el propio de la salud.<sup>1</sup>

La salud del trabajador es, al mismo tiempo, sujeto y resultado del desarrollo, porque la salud presenta una doble función: es un bien final, cuyo consumo provee una satisfacción directa y simultáneamente, es un bien de capital que contribuye a producir otros bienes finales; constituye el centro del desarrollo social, político, humano y económico de un país.<sup>2</sup>

La higiene, seguridad, salud y protección del medio ambiente del trabajador es una estrategia importante que no sólo abarca la salud de los trabajadores, sino que también contribuye positivamente a la productividad, calidad de los productos, motivación por el trabajo y a la satisfacción laboral. Por eso, es vital la existencia de un sistema de vigilancia en salud del trabajador que considere al hombre como un ser biosicosocial de 24 horas que comparte con la familia, la organización (ambiente laboral) y su entorno, constituido sobre la base de tres ejes de vigilancia: factores de riesgo, exposición y efecto, con vista a lograr una calidad de vida superior en los individuos y la sociedad en general.<sup>3</sup>

La salud es un derecho fundamental que tiene todo trabajador como persona, y Cuba constituye un ejemplo internacional en el marco legal para el medio laboral. Sus primeros antecedentes se remontan al año 1963 cuando se promulgó la *Ley de la seguridad social*. Con posterioridad, el *Reglamento de higiene del trabajo* (1966), la *Ley de protección e higiene del trabajo* (1977) y la *Ley de la salud pública* (1983), entre otras, enriquecidas con el transcurso de los años y las experiencias adquiridas, perfeccionaron el panorama para la protección de la salud del trabajador en el país.<sup>1</sup>

No obstante, con el inicio de los años 90, la atención a la seguridad y salud del trabajador en el país experimentó un deterioro importante como resultado de las difíciles condiciones económicas impuestas por el llamado “período especial”. En ese período, muchos de los programas de la Revolución se vieron privados de los insumos necesarios y se produjo un agravamiento del bloqueo;<sup>4</sup> esto llevó también a una reducción de los recursos imprescindibles para la protección e higiene del trabajo, que constituía una preocupación casi exclusiva de médicos del trabajo, higienistas y sus técnicos por aquellos tiempos.

Sin embargo, en los últimos años esta adversa realidad ha comenzado a cambiar; los temas relacionados con la higiene, seguridad, salud y protección de medio ambiente ocupacional adquieren cada vez una mayor relevancia y han pasado a formar parte del debate social en todos los ámbitos. Actualmente es habitual encontrarnos con distintos medios de comunicación que tratan el tema de disímiles formas, entre ellos el periódico *Trabajadores*, la *Revista Cubana de Salud y Trabajo*, la *Revista Cubana de Higiene y Epidemiología*, entre otras.

De igual forma, las políticas ocupacionales han dejado de verse como una responsabilidad exclusiva de los trabajadores y su representación sindical para integrarse a los enfoques de la salud laboral sostenible como responsabilidad de todos para lograr un incremento de la calidad de vida y la reducción de la morbilidad laboral.

En el ámbito empresarial, cada vez son más las entidades en perfeccionamiento que incorporan modelos de gestión sostenibles, así como estrategias de responsabilidad corporativas no sólo en higiene, salud y seguridad del trabajo, sino además para la protección del medio ambiente como un problema prioritario, debido a los crecientes problemas globales de carácter ambiental que experimenta el planeta: sequías intensas, inundaciones imprevistas, contaminación de las aguas y los suelos, etcétera.

Por tanto, puede afirmarse que actualmente en nuestro medio la salud del trabajador no es sólo una inquietud de una minoría, y es frecuente que muchos se pregunten: ¿cómo prevenir las enfermedades relacionadas con el trabajo? y ¿cómo obtener un incremento de la salud y la calidad de vida de los trabajadores? entre ellos, los profesionales que laboran en el contexto de las oficinas, en las nuevas condiciones impuestas por el avance indetenible de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs).

*Acimed*, la *Revista Cubana de los Profesionales de la Información y la Comunicación en Salud*, no es ajena al tema y por eso ha dedicado durante los últimos años parte de su espacio editorial a divulgar temas relacionados con la salud del trabajador, en especial de los especialistas que laboran en oficinas inundadas por las TICs.

Y es nuestro propósito en esta oportunidad atraer la atención sobre la aparición de nuevos instrumentos legales, que consideramos muy importantes para completar nuestro marco de referencia legislativo en materia del salud del trabajador. Se trata de la *Resolución Ministerial 39/2007*, que establece las *Bases Generales para la seguridad y salud en el trabajo* y el *Decreto Ley 246/2007*, este último firmado por el Comandante Raúl Castro Ruz, y que comenzaron a regir recientemente o lo harán a partir del inicio del año 2008.

La *Resolución Ministerial 39/2007: Bases Generales para la seguridad y salud en el trabajo* busca propiciar el logro del bienestar físico, psíquico y social de los trabajadores, así como proteger el patrimonio de la entidad y el medio ambiente, al eliminar, controlar o reducir al mínimo los riesgos a los que se exponen los trabajadores. Para esto, se auxilia de las ciencias y diversas disciplinas como la seguridad, la higiene, la medicina del trabajo y la ergonomía. Ella define en su *Artículo 4* los principios generales siguientes:<sup>5</sup>

1. La responsabilidad a todos los niveles de los jefes de las entidades laborales con la seguridad y salud de los trabajadores.
2. La prevención de los incidentes, accidentes de trabajo, incendios, explosiones y enfermedades profesionales y otros daños a la salud en el ámbito laboral.
3. La protección especial a mujeres, jóvenes, trabajadores con reducción de su capacidad laboral; así como a los que contraen enfermedades profesionales o sufren accidentes de trabajo.
4. La protección del patrimonio de la entidad y del medio ambiente.

En esta Resolución se refieren las condiciones técnicas básicas para la seguridad y salud del trabajo y se enumeran las condiciones de los locales, su orden y limpieza, los equipos de protección personal a utilizar, así como los medios de protección contra incendios requeridos, la higiene del trabajo, etcétera.

Por su parte, el *Decreto Ley 246/2007: De las infracciones de la legislación laboral, de protección e higiene del trabajo y de seguridad social*, dictado para el cabal cumplimiento de la misión de la inspección estatal del trabajo, imputable a personas naturales y entidades laborales sujetas a inspección, en aras de contribuir al fortalecimiento de la disciplina administrativa y laboral, se propone luchar contra las ilegalidades y propiciar la adecuada utilización de los pagos por el trabajo y las prestaciones a corto plazo, amparados por la seguridad social existente; en un marco más amplio, posibilita un mejor ejercicio de los derechos de los trabajadores, contenidos en la legislación laboral de nuestro país.<sup>6</sup>

El Decreto-Ley se aplica a todas las entidades laborales, incluidas las que forman parte del Sistema Nacional de Salud. En este, se exige la responsabilidad administrativa a la persona natural cuando es la autora de la infracción. Igualmente, a la persona jurídica, cuando la infracción se ha cometido por acuerdo del órgano superior de dirección colectiva, sea cual fuere su denominación, según establezcan las disposiciones o estatutos correspondientes. Ante las infracciones, comprende una serie de medidas administrativas como multas de diferente cuantía, así como la paralización de las labores y la clausura de entidades de acuerdo con la situación establecida.

Lograr una alta calidad de vida en el trabajo requiere cambios, cambios en la forma de ver y de “hacer las cosas”, en la manera de “conducirlas”, en la forma de dirigir la organización, en las variantes de participación de las personas, en el contexto de las responsabilidades y otros.<sup>7</sup> Esto no significa que sea necesario cambiarlo todo, sino que el progreso en materia de salud y seguridad del trabajo demanda de adecuaciones en diferentes aspectos de la administración que constituyan un obstáculo para su logro.

Es imprescindible promover acciones que impulsen el desarrollo local sostenible, entendido este como una responsabilidad compartida por todos y cada uno de los agentes sociales, económicos y medioambientales, que de una forma u otra tienen alguna propuesta o recomendación para mejorar continuamente la calidad de vida de los trabajadores.<sup>7</sup>

Desarrollar un puesto de trabajo saludable responde a las exigencias de los trabajadores, cada día más sensibilizados con el mejoramiento de su calidad de vida, como parte de los principios del desarrollo sostenible. Por supuesto, no se pretende que cada trabajador y empresario se convierta en un experto en higiene, seguridad, salud, protección del medio ambiente y calidad de vida; es tal la magnitud del patrimonio científico acumulado que nadie puede actualmente dominar esta área por completo, ni siquiera quienes se ocupan de la higiene, seguridad y salud del trabajador.<sup>7</sup> Por eso, se debe considerar al centro de trabajo no sólo como una entidad que produce o presta un servicio eficiente, para competir en el mercado con alta calidad y bajos precios, para crear riquezas, sino también como un eslabón básico y de suma trascendencia en la formación del hombre nuevo y especialmente en la conversión del trabajo en la primera necesidad vital sobre la base de la elevación de la calidad de la vida laboral, que es un complemento obligado de la educación y la cultura. Un centro de trabajo de éxito no puede evaluarse exclusivamente por los avances logrados en sus indicadores técnico-económicos; es preciso considerar, junto a ellos, el grado de maduración de los valores ético-morales del socialismo en el colectivo, su conciencia de dueño, su realización.

Por todo lo anterior, la nueva legislación laboral es una preocupación de todos, por el bien de todos, que tiene por objeto: promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social entre los trabajadores de todas las profesiones, prevenir los daños a la salud causados por las condiciones de trabajo, proteger a los empleados de los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales, así como colocar y mantener al trabajador en un empleo acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.

En síntesis, se trata de incrementar la calidad de vida del trabajador para hacer una realidad que la salud para todos sí es posible.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

1. León Columbié E. Manual de aspectos básicos conceptuales en la estrategia cubana de salud de los trabajadores. La Habana: INSAT/OPS. 1998.
2. De la Torre Montejo E, López Pardo C, Márquez M, Gutiérrez Muñiz JA, Rojas Ochoa F. Salud para todos si es posible. La Habana: [s.e]. 2004.
3. Guerrero pupo JC, Sánchez Fernández O, Cañedo Andalia R. Vigilancia de la salud del trabajador: un componente de la gerencia de las instituciones de la

información. Acimed 2004;12(6). Disponible en:

[http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol12\\_6\\_04/aci05604.htm](http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol12_6_04/aci05604.htm) [Consultado: 21 de octubre de 2007].

4. Efectos del período especial en la población cubana. Disponible en: [http://www.cip.cu/webcip/libros/p\\_especial/sociedad/pe-0019.html](http://www.cip.cu/webcip/libros/p_especial/sociedad/pe-0019.html) [Consultado: 21 de octubre de 2007].
5. República de Cuba. Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Resolución 39/2007. Bases generales de la seguridad y salud en el trabajo. Disponible en: [http://www.gacetaoficial.cu/pdf\\_anos.htm](http://www.gacetaoficial.cu/pdf_anos.htm) [Consultado: 21 de octubre de 2007].
6. República de Cuba. Consejo de Estado. Decreto Ley 246/2007: De las infracciones de la legislación laboral, de protección e higiene del trabajo y de seguridad social. Disponible en: <http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/insat/dl-246-2007.pdf> [Consultado: 17 de octubre de 2007].
7. Guerrero Pupo JC. Cañedo Andalia R. Rubio Rodríguez SM, Cutiño Rodríguez M, Fernández Díaz D. Calidad de vida y trabajo. Algunas consideraciones sobre el ambiente laboral de la oficina Acimed 2006;14(4). Disponible en: [http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol14\\_4\\_06/aci05406.htm](http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol14_4_06/aci05406.htm) [Consultado: 17 de octubre de 2007].

Recibido: 22 de octubre de 2007. Aprobado: 28 de octubre de 2007.

MSc. *Julio Cristóbal Guerrero Pupo*. Departamento Salud Pública. Facultad de Ciencias Médicas “Mariana Grajales Coello”. Apartado Postal No. 292. Holguín, 80100, Cuba. Correo electrónico: [juliocris@fcm.hlg.sld.cu](mailto:juliocris@fcm.hlg.sld.cu)

<sup>1</sup>Máster en Enfermedades Infecciosas. Profesor Auxiliar. Facultad de Ciencias Médicas “Mariana Grajales Coello”. Holguín. Cuba.

<sup>2</sup>Licenciado en Información Científico-Técnica y Bibliotecología. Departamento Fuentes y Servicios de Información. Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas-Infomed. Ciudad de La Habana. Cuba.

Ficha de procesamiento

Términos sugeridos para la indización

Según DeCS<sup>1</sup>

SALUD OCUPACIONAL; CALIDAD DE VIDA; BIBLIOTECAS.  
OCCUPATIONAL HEALTH; QUALITY OF LIFE; LIBRARIES.

Según DeCI<sup>2</sup>  
BIBLIOTECARIOS; INFORMÁTICOS; CIENTÍFICOS.  
LIBRARIANS; COMPUTER SPECIALISTS; SCIENTISTS.

<sup>1</sup>BIREME. Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCS). Sao Paulo: BIREME, 2004.  
Disponible en: <http://decs.bvs.br/E/homepagee.htm>

<sup>2</sup>Díaz del Campo S. Propuesta de términos para la indización en Ciencias de la Información. Descriptores en Ciencias de la Información (DeCI). Disponible en: <http://cis.sld.cu/E/tesauro.pdf>